

INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO Y REQUISITOS

RECOMENDACIONES DE DILIGENCIAMIENTO

1. Formato afiliación del trabajador totalmente diligenciado, sin enmendaduras, con información clara, completa y en letra legible, firmado por el trabajador y el empleador.
2. Escriba correctamente el número de identificación y el NIT de la empresa.
3. Fotocopia del documento de identidad actualizado del trabajador y sus beneficiarios, legible, clara, completa y ampliada a 150% y sin enmendaduras.

Nota. 1. Se debe diligenciar un formulario por cada núcleo familiar que tenga el trabajador.
2. En caso de que sus beneficiarios sean más de seis, diligenciar formulario adicional.

1. TIPO DE NOVEDAD: Marque con una X de acuerdo al caso:
Inscripción Trabajadores: Cuando se va a afiliarse al trabajador.
Adición de personas a cargo: Cuando ya está afiliado y desea ingresar otro beneficiario.
Cambio de empleador: Ya está afiliado pero pasó a laborar con otra empresa o razón social.
Actualización de documentos o datos: Ya está afiliado y desea actualizar datos como por ejemplo: Cambio de dirección, cambio de documento (Registro Civil o tarjeta de Identidad).
Reingreso: Cuando el empleador cancela el contrato pero reingresa a laborar nuevamente.

2. DATOS DEL EMPLEADOR: En este espacio se registra la información de la Empresa con la cual labora el trabajador. **NIT:** Número de Identificación Tributaria. **C.C.:** Cedula de Ciudadanía. **C.E.:** Cédula de Extranjería. **PA:** Pasaporte. **VISA. P.T.** Permiso Temporal de Permanencia. **Nombre o Razón Social:** Nombre del empleador.

3. TIPO DE TRABAJADOR: En este espacio se marca con una X el tipo de trabajador en caso de ser dependiente de una empresa normal y como veterano de la Fuerza Pública, si se cumple con los requisitos de la Ley 1799 de 2019 por medio de la cual se reconoce, rinde homenaje y se otorgan beneficios a los veteranos de la Fuerza Pública.

4. DATOS BÁSICOS DEL TRABAJADOR: En este espacio se registra la información del trabajador.
Tipo de documento: C.C: Cédula de ciudadanía, C.E: Cédula de Extranjería, TI: Tarjeta de identidad, PA: Pasaporte, VISA, P.T. Permiso Temporal de Permanencia.
Orientación Sexual: Marque con X su orientación sexual según corresponda.
Discapacidad: Marque Sí o No, e indique la clase de discapacidad (física, visual, auditiva, intelectual, psicosocial, sordoceguera, múltiple).
Estado Civil: Marque su estado civil actualmente.
Nivel Escolaridad: Marque el nivel educativo alcanzado.
Ocupación DANE: Marque con una X el número, de acuerdo al código correspondiente a: 1 Directores de Administración y servicios. 2. Profesionales, Científicos e intelectuales. 3. Técnicos y profesionales de nivel medio. 4. Personal de apoyo administrativo. 5. Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados. 6. Agricultores y trabajadores calificados agropecuarios, forestales y pasqueros. 7. Oficiales, operarios, artesanos y oficios relacionados. 8. Operarios de instalaciones y máquinas, ensamblables. 9. Ocupacionales elementales.
Factor de vulnerabilidad: Marque con una X el número, de acuerdo al factor que pertenece: 1. Desplazado. 2. Víctima del conflicto armado (no desplazado). 3. Desmovilizado o reinsertado. 4. Hijo(s)/as de desmovilizado o reinsertados. 5. Damnificado de desastre natural. 6. Cabeza de familia. 7. Hijo(a)(os)(as) de madres cabeza de familia. 8. En condición de discapacidad. 9. Población zonas fronterizas (nacionales). 11. Ejercicio del trabajo sexual. 12. No aplica.
Pertenencia Étnica: Marque con una X el número de la etnia a la cual pertenece: 1. Afrocolombiana. 2. Comunidad negra. 3. Indígena. 4. Palanquero. 5. Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. 6. Roomigitano. 7. No se reconoce en ninguno de los anteriores. Registre el nombre del Resguardo y/o pueblo indígena al que pertenece.
¿Reside en el extranjero? Marque Sí o No ¿Cuál país?
Nivel ocupacional: Marque su ocupación de acuerdo al cargo que desempeña.
Madres comunitarias: Prestan servicios al ICBF.
Servicio doméstico: Persona que labora en casa de familia y realiza labores domésticas por contrato.
Tipo de contrato: Marque el tipo de contrato por el cual fue encontrado (a).
Trabaja: Medio tiempo, tiempo completo. Marque al que corresponde su contrato.
Tenencia de vivienda: Describa el tipo de vivienda que posee según el caso.
Estrato: Registre el estrato de la vivienda. Se puede guiar por un recibo de servicio público. Los siguientes espacios de este ítem (3) diligencien los datos de ubicación y contacto.

5. DATOS DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO(A), PADRE O MADRE BIOLÓGICO DEL (A) MENOR: Marque de acuerdo al tipo de beneficiario que usted va a afiliarse, conviven SI, NO. Marque con una X según el caso. Para diligenciar este ítem tome como referencia la descripción del ítem anterior (3) según el caso de acuerdo al beneficiario a afiliarse.
Discapacidad: Marque Sí o No, e indique la clase de discapacidad (física, visual, auditiva, intelectual, psicosocial, sordoceguera, múltiple).
Pertenencia Étnica: Marque con una X el número de la etnia a la cual pertenece: 1. Afrocolombiana. 2. Comunidad negra. 3. Indígena. 4. Palanquero. 5. Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. 6. Roomigitano. 7. No se reconoce en ninguno de los anteriores. Registre el nombre del Resguardo y/o pueblo indígena al que pertenece.
Tenencia de vivienda: Describa el tipo de vivienda que posee según el caso.

6. DATOS DE HIJOS, HIJASTROS, HERMANOS HUÉRFANOS DE PADRES, PADRES MAYORES DE 60 AÑOS (SOLO REGISTRE LAS PERSONAS CON DERECHO A CUOTA): Registre los menores de 18 años, personas en condición de discapacidad, hermanos huérfanos de padres, padres mayores de 60 años con dependencia económica del trabajador.
Tipo de documento: RC: Registro Civil, TI: Tarjeta de Identidad, C.C: Cédula de Ciudadanía, C.E: Cédula de Extranjería, PA: Pasaporte, VISA, P.T. Permiso Temporal de Permanencia.
Registre los campos de nombres, primer y segundo apellido, fecha de nacimiento y sexo de acuerdo como se encuentra en el documento de identificación. **Parentesco:** Registre hijo, hija, padre, madre, hijastro, hermano según el caso. En caso de gemelo o mellizo marque X en la columna que corresponda. En caso de discapacidad incluir número correspondiente.
Nivel de escolaridad: Marque el grado en el que se encuentra actualmente. Ninguno: Marque en caso de no contar con ningún nivel de estudio.
Resguardo y/o pueblo indígena: Marque en el que se encuentra.

7. EMPLEADOR SOLICITANTE:
Firma y sello del empleador: Gestione ante el empleador la respectiva firma y sello de la empresa.
Firma y cédula del trabajador: Registre la firma del trabajador con el número del documento de identificación.
Firma y sello recibido Comfanorte: No diligenciar espacio exclusivo de Comfanorte.
Autorización para tratamiento de datos personales: Lea detenidamente el contenido del texto.
Firma y cédula del trabajador: Registre la firma del trabajador con el número del documento de identificación.

SUBSIDIO EXTRAORDINARIO POR FALLECIMIENTO
- Fallecimiento del trabajador. Se reconocerán 12 cuotas monetarias mes a mes.
- Fallecimiento del beneficiario. Se reconocerán 12 cuotas monetarias en un solo pago.
(Para tener derecho al subsidio extraordinario por fallecimiento se debe presentar registro de defunción. Los documentos provenientes del exterior deberán presentarse debidamente apostillados).

- 1. TRABAJADOR SOLTERO**
- Formulario de afiliación y fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- 2. TRABAJADOR CON CÓNYUGE SIN HIJOS**
- Formulario de afiliación, documento de identificación del trabajador y del cónyuge o compañera permanente.
- Manifestación de estado civil: partida de matrimonio, y en caso de unión libre, diligenciar formato de Declaración Juramentada establecido por el Ministerio de Trabajo.
- 3. TRABAJADOR CON CÓNYUGE E HIJOS DE LA UNIÓN**
- Fotocopia del documento de identificación del trabajador y cónyuge o compañera permanente.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad de los hijos.
- Constancia laboral del cónyuge o compañera permanente, debe incluir salario.
- Si el(a) cónyuge no labora, diligencia el formato de la declaración juramentada establecido por el Ministerio del Trabajo.
- Manifestación de estado civil: partida de matrimonio, y en caso de unión libre, diligenciar formato de Declaración Juramentada establecido por el Ministerio de Trabajo, preferiblemente con firma de la madre.
- Registro civil de nacimiento de los hijos para acreditar parentesco, legible y sin enmendaduras.
- Certificado de estudio para mayores de 12 años o boletín de calificaciones de establecimiento docente debidamente aprobado.
- Certificado del médico de la EPS o entidad competente donde conste la capacidad física disminuida del hijo(a), indicando tipo de discapacidad. A partir del mes de marzo del año 2025, según Resolución No. 00001197 del 5 de julio de 2024, el beneficiario con discapacidad deberá estar registrado en la página SISPRO.
- Para nuevos hijos, diligenciar formulario y anexar Registro Civil, legible y sin enmendaduras.
NOTA. En caso de separación de los padres, presentar custodia de autoridad competente.

- 4. TRABAJADOR CON CÓNYUGE E HIJASTROS**
- Fotocopia del documento de identificación del trabajador y cónyuge o compañera permanente.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad de los hijastros.
- Constancia laboral del cónyuge o compañera permanente, debe incluir salario.
- Si el(a) cónyuge no labora, diligencia el formato de la declaración juramentada establecido por el Ministerio del Trabajo.
- Declaración de dependencia económica de los hijastros: utilizar formato establecido por el Ministerio del Trabajo.
- Manifestación de unión libre: utilizar formato establecido por el Ministerio del Trabajo.
- Registro civil de nacimiento de los hijastros para acreditar parentesco con el padre aportante, legible y sin enmendaduras.
- Certificado de estudio para mayores de 12 años o boletín de calificaciones de establecimiento docente debidamente aprobado.
- Certificado del médico de la EPS o entidad competente donde conste la capacidad física disminuida del hijastro(a), indicando tipo de discapacidad. A partir del mes de marzo del año 2025, según Resolución No. 00001197 del 5 de julio de 2024, el beneficiario con discapacidad deberá estar registrado en la página SISPRO.

- 5. TRABAJADOR SEPARADO CON HIJOS**
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del trabajador.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad de los hijos.
- Registro civil de nacimiento de los hijos para acreditar parentesco, legible y sin enmendaduras.
- Custodia expedida por autoridad competente.
- Certificado del médico de la EPS o entidad competente donde conste la capacidad física disminuida del hijo(a), indicando tipo de discapacidad. A partir del mes de marzo del año 2025, según Resolución No. 00001197 del 5 de julio de 2024, el beneficiario con discapacidad deberá estar registrado en la página SISPRO.

- 6. TRABAJADORA SOLTERA CON HIJOS**
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la madre.
- Fotocopia de la tarjeta de identidad de los hijos.
- Registro civil de nacimiento de los hijos para acreditar parentesco, legible y sin enmendaduras.
- Certificado de estudio para mayores de 12 años o boletín de calificaciones de establecimiento docente debidamente aprobado.
- Certificado del médico de la EPS o entidad competente donde conste la capacidad física disminuida del hijo(a), indicando tipo de discapacidad. A partir del mes de marzo del año 2025, según Resolución No. 00001197 del 5 de julio de 2024, el beneficiario con discapacidad deberá estar registrado en la página SISPRO.
NOTA. Se refiere a los menores en cuyo registro civil figure únicamente la madre.

- 7. TRABAJADOR CON PADRES MAYORES DE 60 AÑOS**
(Para afiliarse a padre o madre, necesariamente debe presentar los documentos de ambos. En caso de que uno esté pensionado, ninguno de los padres tendrá derecho a recibir el subsidio).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del trabajador o la trabajadora.
- Fotocopia de identificación de los padres.
- Registro civil de nacimiento del trabajador para acreditar parentesco; legible y sin enmendaduras.
- Manifestación de dependencia económica rendida por el padre o madre, firmado por el trabajador y padres. Utilizar formato establecido por el Ministerio del Trabajo.
- Certificado de la EPS del padre o de la madre, donde conste el tipo de afiliación.
- Declaración de no recibir pensión, salario, ni renta, utilizar formato establecido por el Ministerio del Trabajo.
- Certificado del médico de la EPS o entidad competente donde conste la capacidad física disminuida del padre o madre, indicando tipo de discapacidad. A partir del mes de marzo del año 2025, según Resolución No. 00001197 del 5 de julio de 2024, el beneficiario con discapacidad deberá estar registrado en la página SISPRO.
NOTA. Si alguno de los padres del trabajador recibe renta, salario o es pensionado, no podrá recibir subsidio familiar (Art. 3, parágrafo 1 numeral 3 Ley 789 de 2002).

- 8. TRABAJADOR CON HERMANOS HUÉRFANOS DE PADRES**
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del trabajador o la trabajadora.
- Declaración juramentada donde conste la convivencia y dependencia económica del hermano huérfano de padres. Utilizar formato establecido por el Ministerio del Trabajo.
- Registro civil del trabajador para acreditar parentesco; legible y sin enmendaduras.
- Registro civil de nacimiento del hermano(a) para acreditar parentesco y edad; legible y sin enmendaduras.
- Certificado de defunción de los padres.
- Certificado de estudio para mayores de 12 años o boletín de calificaciones de establecimiento docente debidamente aprobado.
- Certificado del médico de la EPS o entidad competente donde conste la capacidad física disminuida del hermano(a), indicando tipo de discapacidad. A partir del mes de marzo del año 2025, según Resolución No. 00001197 del 5 de julio de 2024, el beneficiario con discapacidad deberá estar registrado en la página SISPRO.
NOTA. A partir de los 12 años deben presentar el certificado de escolaridad o boletín de calificaciones de establecimiento docente debidamente aprobado para universitarios, técnicos y tecnólogos. Deben presentar el certificado de estudio en marzo y septiembre en el año respectivo.

- 9. TRABAJADOR VETERANO DE LA FUERZA PÚBLICA**
- Formulario de afiliación y fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Edad entre 18 a 40 años.
- Certificado que lo identifique como veterano de la fuerza pública, emitido por el Ministerio de Defensa en el CREMIL (Caja de Retiro de las Fuerzas Militares).
- Nómina del Empleador del año inmediatamente anterior con el fin de validar el aumento de nómina con nuevo personal, para acceder al beneficio.
- Los trabajadores afiliados en condición de veteranos de la fuerza pública, tienen derecho a los servicios de Recreación, Turismo Social y Capacitación.

- 10. CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**
- Solo tendrá derecho la cónyuge o compañero(a) permanente del trabajador con relación vigente.
- La remuneración del trabajador no puede sobrepasar los dos (2) SMLMV.
- El cónyuge que realice actividades de cuidador no puede tener vinculación laboral o ingreso alguno.
- La discapacidad debe ser certificada por la Entidad Promotora de Salud - EPS o entidad competente. Sólo aplica para discapacidad de la persona que requiere asistencia en actividades de higiene, aseo, alimentación o ayuda en la administración de medicamentos por vía oral y deberá estar registrado en la página SISPRO.

- 11. TRABAJADORES CON HIJOS FAMILIA DE CRIANZA**
- Estar reconocido como hijo de crianza del trabajador.
- Registro Civil, en el cual se evidencie anotación por parte del Notario de las partes reconocidas.
- Documento expedido por Juez de Familia o Notario del domicilio del que pretende reconocerse como hijo de crianza.
- Además, debe anexar los requisitos descritos en el numeral 3 de "trabajador con cónyuge e hijos de la unión".

12. CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE - CUIDADOR(A)
Ley 2225 del 2022, define que se entenderá por Cuidador la persona, profesional o no, que apoya en la realización de las tareas básicas de la vida cotidiana de una persona con discapacidad que este debidamente certificado por la entidad competente. Artículo 8. Adiciónese el numeral 8 al Parágrafo 1 del Artículo 3 de la Ley 789 de 2002:

- Condiciones de afiliación:
- Tener en su grupo familiar una persona a cargo en situación de discapacidad con asistencia personal y total. La discapacidad debe ser certificada por la Entidad Promotora de Salud -EPS-, donde sin la asistencia del cónyuge cuidador, no podría realizar actividades de higiene, aseo o alimentación, ayuda en la administración de medicamentos por vía oral.
 - Cónyuge o compañero(a) permanente cuidador(a) no debe estar activo como trabajador en el sistema de Compensación Familiar.
 - Salario devengado por el grupo familiar hasta dos (2) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMLMLV).
 - El o la cónyuge o compañero(a) permanente del trabajador afiliado, con relación vigente.

Nota: En caso de tener derecho a recibir la cuota monetaria, favor anexar copia de Certificado Bancario donde desea que se le realice la consignación de la cuota.

LEY 789/02 Artículo 3°. Régimen del subsidio familiar en dinero. Tienen derecho al subsidio familiar en dinero los trabajadores cuya remuneración mensual, fija o variable no sobrepase los cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes, smlmv, y que sumados sus ingresos con los de su cónyuge o compañero (a), no sobrepasen seis (6) salarios mínimos legales mensuales vigentes, smlmv.

Parágrafo 3. Tendrán derecho a la cuota monetaria, los padres del trabajador beneficiario mayores de 60 años, siempre y cuando ninguno de los dos reciba salario, renta o pensión alguna. No podrán cobrar simultáneamente éste subsidio más de uno de los hijos trabajadores y que dependan económicamente del trabajador.

LEY 21/1982 Artículo 37. Todo trabajador beneficiario tendrá obligación de avisar a la respectiva Caja directamente o por conducto del empleador, los nacimientos o muertes de personas a cargo, el término de la convivencia, y cualquier otro hecho que determine modificaciones en la cuantía del subsidio, dentro del mes en que cualquiera de dichos eventos ocurra.

RENOVACIÓN DE CERTIFICACIONES:		
CERTIFICADO	EDAD	SE RECIBE HASTA
Escolaridad	A partir de los 12 años	15 de marzo de cada año
Técnicos, tecnólogos, universitarios		15 de marzo de cada año 15 de septiembre de cada año